



ORDEN PIC/819/2024, de 11 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024.

Mediante Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, se convocaron las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024, de acuerdo con la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 12, de 13 de diciembre de 2022.

El objeto de esta convocatoria es apoyar las actividades culturales organizadas en librerías en Aragón con la finalidad de fomentar programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de los escritores aragoneses o de fuera de la Comunidad mediante presentaciones, encuentros o acontecimientos similares. Los beneficiarios de estas ayudas son las librerías que formalmente están constituidas como empresas y con domicilio en Aragón en el momento de la publicación de la convocatoria, que tienen como actividad principal la venta de libros y disponen para ello de un establecimiento físico, abierto al público en general, en el momento de dicha publicación, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, mediante Orden de 8 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, y del cual forma parte esta convocatoria de ayudas a proyectos editoriales.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, finalizado el plazo de presentación de solicitudes a las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024, se recibieron en la Dirección General de Cultura un total de 10 proyectos correspondientes a 7 librerías.

La Comisión de valoración, reunida el 13 de junio, procede a evaluar los 10 proyectos, aplicando los criterios señalados en el apartado vigesimoprimer de la Orden de convocatoria. Esta Comisión de valoración emite informe relativo a la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, según dispone el artículo 28 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de valoración, la Dirección General de Cultura, como órgano instructor del procedimiento, formuló propuesta de resolución definitiva el 17 de junio de 2024 expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y la relación de solicitudes cuyos proyectos se propone desestimar al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente.

La propuesta de resolución definitiva fue publicada en la página web del Departamento, <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-fomento-de-actividades-culturales-organizadas-por-las-librerias-en-aragon>, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, de convocatoria de las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024, y en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

Instruido el procedimiento, el total de ayudas propuestas para la concesión es de 9 proyectos correspondientes a 7 librerías.

En consecuencia con todo lo expuesto, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, por la que se convocan las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024, la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable, una vez aceptadas las ayudas propuestas por el Director General de Cultura, dispongo:



Primero.— Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I, en el que se detallan, entre otros aspectos, los beneficiarios (librerías), los proyectos objeto de la ayuda, la cuantía de la subvención obtenida por cada uno de ellos y la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado vigesimoprimer de la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, de convocatoria. La cuantía total de las ayudas concedidas para esta finalidad asciende a 25.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 10100/4581/470044/91002 elemento PEP 2006/000198 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según establece la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, en su apartado séptimo, la cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 4.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

La ayuda será de 4.000 euros si el proyecto obtiene la máxima puntuación, que se cifra en 80 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la evaluación, según los criterios establecidos en el apartado vigesimoprimer de la Orden de convocatoria, siempre y cuando no se supere la cantidad solicitada por el beneficiario ni los límites y porcentajes establecidos en la Orden de convocatoria.

A Librerías Cálamo, SL, con los proyectos “Programación cultural de Librerías Cálamo 2024” y “XXIV Premios Cálamo”, Librería Antígona con el proyecto “Actividades culturales en librería y fuera de librería”, Víctor Castillón Olivar con el proyecto “Librería Castillón, un año de libros y lecturas”, Raúl Royo Fraguas con el proyecto “Programa de actividades Librería la Montonera”, Librería París, SL, con los proyectos “Campaña de animación a la lectura para niños y jóvenes” y “Promoción de Autores” y Fischerle, SL, con el proyecto “A puerta cerrada” se propone la concesión de la ayuda que se corresponde a la puntuación obtenida.

Una vez repartido el crédito existente entre los proyectos que han obtenido mayor puntuación, queda un resto de 1.650 euros, que se propone a César Cartiel Valladares con el proyecto “Difusión del libro y encuentros con autores de Pícaraza Shop”, con 44,5 puntos, aunque le hubiera correspondido un importe mayor por su puntuación y por la cantidad solicitada.

Segundo.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente.

Tercero.— Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, y el artículo 5 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, de conformidad con lo establecido en el apartado vigesimosegundo de la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, por la que se convocan las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024.

Cuarto.— El plazo para la justificación de la realización de las actividades objeto de la subvención y de los gastos realizados, entendiendo como tales los realizados desde el 14 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2024 y pagados desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre de 2024, de acuerdo con el apartado vigesimotercero de la convocatoria, se inicia a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y termina el 19 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria.

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el haber llevado a cabo el 100 % del presupuesto del proyecto presentado, debiendo cubrir con fondos propios un mínimo del 20% del presupuesto de la actividad.

Quinto.— El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda y la acreditación del gasto realizado y su correspondiente pago. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo.

Sexto.— Las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024 quedan sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023



(DOUE 15 de diciembre de 2023) en virtud del cual el importe total de la ayuda concedida por un estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante el período de tres ejercicios fiscales.

Séptimo.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Octavo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de julio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LIBRERÍAS EN ARAGÓN 2024.

ANEXO I : AYUDAS CONCEDIDAS

LIBRERÍA	ACTIVIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL (sin I.V.A)	CUANTIA POR PUNTOS	CANTIDAD SOLICITADA	LÍMITE APLICADO	AYUDA CONCEDIDA
LIBRERÍAS CÁLAMO, S.L	Programación cultural de Librerías Cálamo 2024	65	6.400,00 €	3.250,00 €	4.000,00 €	PUNTOS	3.250,00 €
LIBRERÍAS CÁLAMO, S.L	XXIV Premios Cálamo	63	4.700,00 €	3.150,00 €	3.760,00 €	PUNTOS	3.150,00 €
LIBRERÍA ANTÍGONA S.L	Actividades culturales en librería y fuera de librería	63	5.000,00 €	3.150,00 €	4.000,00 €	PUNTOS	3.150,00 €
VÍCTOR CASTILLÓN OLIVAR	Librería Castillón, un año de libros y lecturas	63	5.148,00 €	3.150,00 €	4.000,00 €	PUNTOS	3.150,00 €
RAUL ROYO FRAGUAS	Programa de actividades Librería La Montonera	59	4.999,97 €	2.950,00 €	3.999,98 €	PUNTOS	2.950,00 €
LIBRERÍA PARÍS, S.L	Campaña de animación a la lectura para niños y jóvenes	54	5.600,00 €	2.700,00 €	4.000,00 €	PUNTOS	2.700,00 €
LIBRERÍA PARÍS, S.L	Promoción de autores	53	5.550,00 €	2.650,00 €	4.000,00 €	PUNTOS	2.650,00 €
FISCHERLE, S.L	A puerta cerrada	47	4.000,00 €	2.350,00 €	3.200,00 €	PUNTOS	2.350,00 €
CÉSAR CARTIEL VALLADARES	Difusión del libro y encuentros con autores de Pícaraza Shop	44,5	3.322,00 €	2.225,00 €	2.650,00 €	IMPORTE CONVOCATORIA	1.650,00 €
							25.000,00 €



AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LIBRERÍAS EN ARAGÓN 2024.

ANEXO II : AYUDAS DESESTIMADAS

LIBRERÍA	ACTIVIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL (sin I.V.A)	CANTIDAD SOLICITADA
LIBRERÍA PARÍS, S.L	Ciclos y exposiciones temáticas	43	5.350,00 €	4.000,00 €